

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

152 162
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-105370- -00003-0000

Fecha 2008-09-05 16:55:27 Dep 2020 NULCREACIONE
Fra 11 PATENTELIYII Eve 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTARLQUE Folios 234

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04105370
Asunto : Solicitud de patente para: "MEZCLAS
FUNGICIDAS".
Solicitante : BASF AKTIENGESELLSCHAFT
Fecha se solicitud : 20 de Octubre de 2004.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 7844 notificado por fijación en lista del 13 de Junio de 2008.

2. Mediante el Oficio No. 7844 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

3.1 Unidad de invención.

Su Despacho enuncia lo siguiente:

"La solicitud contiene por lo menos veinte invenciones, que son las mezclas del compuesto de formula I con fungicidas de las formulas

CAVELIER

ABOGADOS

(II) a (XXI). Dichas mezclas no comparten un único concepto común inventivo".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender la anterior observación y de acuerdo con el artículo 36 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite dividir su solicitud, sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitado, me permito presentar tres (3) solicitudes divisionales. De esta manera, junto con el presente memorial se presentan cuatro (4) nuevos capítulos reivindicatorios correspondientes a la modificación de la presente solicitud y a las tres (3) nuevas solicitudes divisionales.

El objeto de estas divisionales es superar la objeción formulada por falta de unidad de invención.

Cada una de las divisionales se beneficiaría de la fecha de prioridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Decisión 486.

Los nuevos capítulos descriptivos de las tres divisionales tendrían, al igual que la solicitud original, el siguiente título: **"MEZCLAS FUNGICIDAS"**.

4. Modificación de la solicitud en trámite.

4.1 Capítulo reivindicatorio correspondiente a la solicitud original:

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo reivindicatorio, se ha limitado la reivindicación 1 a la mezcla fungicida de protioconazol (I) y boscalid (II). Adicionalmente, se han eliminado las reivindicaciones

CAVELIER

ABOGADOS

2-4 y 6-9, de tal manera que el nuevo capítulo reivindicatorio esta constituido por dos(2) reivindicaciones.

4.2 Capítulos reivindicatorios de la nuevas solicitudes divisionales:

En estos capítulos reivindicatorios se reivindican en la reivindicación 1 respectivamente las siguientes mezclas funguicidas:

- i. protioconazole (I) y metrafenona (IV).
- ii. protioconazole (I) y ditianona (VIII).
- iii. protioconazole (I) y ciazofamida (XI).

Asimismo, se han eliminado las reivindicaciones dependientes 2-4 y 6-9 de la solicitud original, de tal manera que los capítulos reivindicatorios de las nuevas solicitudes divisionales están constituidos por dos(2) reivindicaciones.

Con la modificación realizada al capítulo reivindicatorio de la solicitud original y la presentación de las nuevas solicitudes divisionales se debe tener por superada la objeción formulada por falta de unidad de invención.

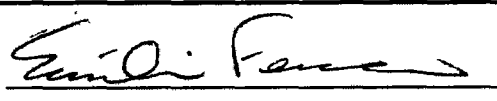
Por otro lado, se presenta un nuevo capítulo descriptivo debido a que se ha corregido en el mismo un error tipográfico en las tablas 1 y 2, reemplazando el "compuesto VII = Ditianona" por "compuesto VIII = Ditianona".

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

4. Anexos

- Formulario para modificaciones.
- Nuevo pliego reivindicatorio de la solicitud original compuesto por dos (2) reivindicaciones.
- Formulario para solicitud divisional.
- Nuevo capitulo descriptivo solicitud original.

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BASF AKTIENGESSELLSCHAFT Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania. Dirección: 67056 Ludwigshafen, Alemania Domicilio: Ludwigshafen, Alemania Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@camyp.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019 TP 31.929</u>
4	Número de expediente: <u>04.105.370</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 2 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>08-69,286</u> Fecha: <u>1 de septiembre de 2008</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$103.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

1 SOLICITUD DE: ☐ Conversión.☒ División☐ Fusión		
☒ Patente de Invención☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Registro de Diseño Industrial☐ Esquemas de Trazado para Circuitos Integrados		
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: BASF AKTIENGESELLSCHAFT Sociedad constituida y existente bajo las leyes Alemania. Dirección: 67056 Ludwigshafen, Alemania Domicilio: Ludwigshafen, Alemania Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: EMILIO FERRERO Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>438.019</u> T.P <u>31.929</u>
4 CONVERSIÓN Expediente No: _____ De: _____ A: _____	5 DIVISIÓN Expediente No: <u>04.105.370</u> No. de Divisionales: <u>3</u>	6 FUSIÓN Expediente No: _____ Expediente No: _____
7 Comprobante de pago No.: <u>08-69,321</u> Fecha: <u>1 de septiembre de 2008</u> <u>08-69,320</u> <u>1 de septiembre de 2008</u> <u>08-69,319</u> <u>1 de septiembre de 2008</u>		
8 Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por 501.000.00 ☒ Poderes, si fuere el caso ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Copia de la Solicitud Divisional.		
9 NOMBRE: <u>EMILIO FERRERO</u> FIRMA: <u></u> C.C. <u>438.019</u> de Usaquén T.P. <u>31.929</u>		

104 169

NOTA: Esta es una solicitud de división de la materia contenida originalmente en la solicitud de patente No. 04.105.370. Se hacen tres solicitudes de división de la materia como consecuencia de las observaciones hechas por Su Despacho y que fueron dadas a conocer al solicitante por medio del oficio No. **7844** notificado por fijación en lista del 13 de junio de 2008. Por lo tanto pido que estas solicitudes de división de materia sean tratadas con el beneficio de la fecha de presentación de la solicitud original, esto es 20 de octubre de 2004 y de la prioridad que allí se reivindica del 21 de marzo de 2002.

Nota: La copia básica original se encuentra en el expediente No. 04.105.370.

8

170 770

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTA: 500174800-2

RECIBO OFICIAL DE PAGO : CM - 69.128
FECHA : SEPTIEMBRE 1 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-105370- -00003-0000

Fecha 2008-09-05 16:55:27 Dep 2020 NULCREACIONE
Tra 11 PATENTEIYII Eve 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios 234

FORMA DE DONACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGOS	FECHA PAG	VAL. PAG
CAVELIER 4808-008	DONACION	BANCO DE BOGOTA	052754027	7435615	01-09-2008	51,610,000.00

FORMA DE DONACION

CANT. PATENTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50008-01-02	CAMBIO DE RAZONALIDAD + MODIFICAR	
	10 MARCAS + LEYER COMERCIALES	100,000.00
	TOTAL :	\$ 100,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CADA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

COLO:00361-841-033-0.

111
171

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04-105370

Clasificación Internacional (IPC): A01N43/653

Concepto Técnico No. 2682

Patente de Invención
Vía Nacional

☒☐

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Solicitud internacional PCT/EP03/02845

Fecha de presentación internacional 2003-03-19

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

La presente solicitud estudiada se dividió en cuatro solicitudes. El presente concepto se refiere a la primera solicitud (original).

Descripción: folios 104 a 137 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones (2): folio 167, el cual reemplazó al originalmente presentado.

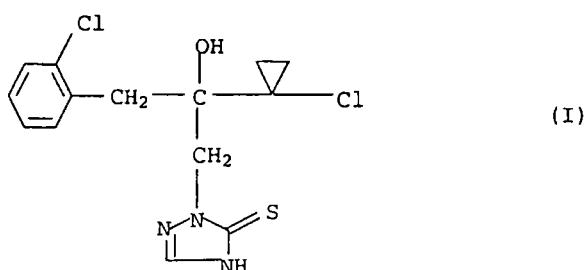
Respuesta del solicitante: folios 162 a 165

Prioridad: Alemania, 102 12 704 de 2002-03-21

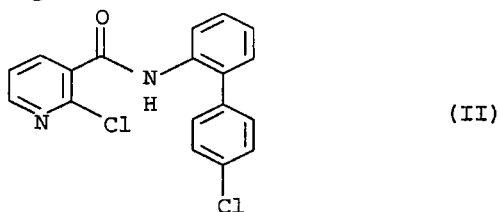
2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Mezclas fungicidas de protioconazol y boscalida. (título modificado por esta oficina)

El objeto de la invención consiste en: una mezcla fungicida caracterizada porque contiene: protioconazol de la fórmula I



Y el fungicida boscalida de la fórmula II



La invención se catalogó como A01N43/653, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 28 y 30 de la decisión 486.

4. **Unidad de invención** (*artículo 25 D 486*)

La solicitud cumple con el requisito de unidad de invención establecido en el artículo 25 de la decisión 486.

5. **No es una invención** (*artículo 15 D 486 literal a)-f)*)

El objeto de la solicitud estudiada no cae dentro de los casos específicos contemplados en la legislación y definidos como no invenciones.

6. **Excepción a la patentabilidad** (*artículo 20 D486 literal a)-d)*)

El objeto de la solicitud estudiada no cae dentro de las excepciones de patentabilidad contempladas en la legislación.

7. **Determinación del Estado de la Técnica**

La fecha tomada en cuenta para determinar el estado de la técnica es 2002-03-21, la cual corresponde a la fecha de la prioridad.

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad del objeto de la solicitud.

12. **Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)**

Novedad (*artículo 16 D486*)

De acuerdo con lo anotado en el numeral anterior del presente concepto no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención. Por lo tanto se concluye que el objeto de la solicitud es novedoso.

Nivel inventivo (*artículo 18 D486*)

Si bien cada uno de los componentes de la mezcla fungicida reivindicada eran conocidos de manera individual en el estado de la técnica, un técnico medianamente versado en la materia no habría derivado de manera evidente mezclar estos dos fungicidas obteniendo un efecto sinérgico a partir de los cientos de fungicidas conocidos en el estado de la técnica. Por lo tanto se concluye que el objeto de la solicitud estudiada tiene nivel inventivo.

Aplicación industrial (*artículo 19 D 486*)

El objeto de la solicitud es una mezcla de dos sustancias fungicidas y es susceptible de aplicabilidad industria.

13. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las dos reivindicaciones del folio 167.

De acuerdo con las reivindicaciones de la solicitud para la cual se concede patente de invención esta oficina modifica el título así: **Mezclas fungicidas de protioconazol y boscalida**

Bogotá, D.C., 2008-09-17

CONCEPTO TECNICO No. 2682	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202043
-------------------------------------	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4 0 9 4 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 171

Rad. PCT/ 04-105370

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 03/02845 de fecha 19 de marzo del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "MEZCLAS FUNGICIDAS", fue radicada en esta Superintendencia el 20 de octubre del 2004 bajo el número 04105370, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 548 del 28 de enero del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 159 a 161 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 04-105370-00003-0000 del 05 de septiembre del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 167, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4 0 9 4 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 171

Rad. PCT/ 04-105370

reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 167, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MEZCLAS FUNGICIDAS DE PROTIOCONAZOL Y BOSCALIDA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" MEZCLAS FUNGICIDAS DE PROTIOCONAZOL Y BOSCALIDA "

Clasificación IPC: A 01 N 43/653.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Folio(s):** 167.

Titular(es): BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio(s): Ludwigshafen, Alemania.

Inventor(es): Eberhard Ammermann, Reinhard Stierl, Gisela Lorenz, Ulrich Schöfl, Sigfried Strathmann, Klaus Schelberger y Thomas Christen.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 03/02845 **Fecha:** 19 de marzo del 2003.

Vigente desde: 19 de marzo del 2003

Hasta: 19 de marzo del 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4 0 9 4 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 171

Rad. PCT/ 04-105370

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

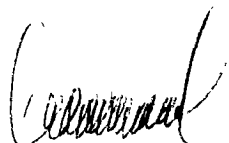
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Basf Aktiengesellschaft., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

27 OCT. 2008

RECEPTADO
T/04
PE
STRATIVOS

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Basf Aktiengesellschaft .

Ludwigshafen, Alemania

A la Creación denominada:

"Mezclas fungicidas de prothioconazol y boscalida"

Inventor(es):

*Eberhard Ammermann , Reinhard Pierl , Gisela Lorenz , Ulrich Schoff ,
Friedrich Strathmann , Klaus Schelberger , Thomas Christen*

Certificado No. 171

Solicitud Internacional No.: PCT/EP03/02845

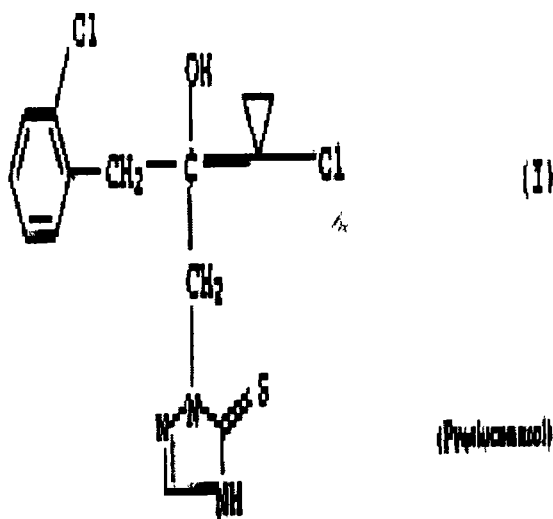
Clasificación Internacional: A1N 43/653
de Patentes

2 Reivindicaciones

Vigente Desde: 19/03/2003

Hasta: 19/03/2023

Prioridad No. DE 102 12 704 21/03/2002



Que la solicitud de Patente de Invención No 4 105370 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 40942 de 27/10/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio